

Gestión técnica, metodológica y científica del deporte de alto rendimiento en Venezuela

Technical, methodological and scientific management of high performance sport in Venezuela

Ulises A. Bolívar F.

Licenciado en ciencias del deporte. Magister en educación, mención enseñanza de la Educación Física. Profesor en la especialidad de Educación Física del Instituto Pedagógico Rural El Mácaro, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Correo: ubolivar1989@hotmail.com

Resumen

Se presenta una reflexión sobre el estado y la proyección del deporte de rendimiento en Venezuela, exhortando a los diferentes actores a un mayor compromiso, con el propósito de hacer efectivas las normas, políticas y metas establecidas para tal fin.

Palabras clave: Venezuela, políticas públicas, deporte de rendimiento.

Abstract

It is presented a reflection on the state and the projection of the sport of performance in Venezuela, exhorting the different actors to a greater commitment in order to make effective the norms, policies and goals established for that purpose.

Keywords: Venezuela, public policies, high performance sport.

• • •

Se pretende establecer un marco reflexivo, y de igual manera autocrítico, signado por la instalación del análisis que obsequia la teoría sociocrítica, en relación con el tratamiento de la gestión técnica, metodológica y científica del deporte de alto rendimiento en Venezuela, y su interrelación con el apartado jurídico que funge como eje de sustentación del mismo, para, con ello, aportar planteamientos que inviten al establecimiento de un concepto matriz del deporte de alta calificación, que marche de la mano de los consecuentes e importantes acontecimientos científicos, sociales, políticos y económicos que giran en torno a él.

Para hablar de deporte de alto rendimiento, el torrente de ideas y la propia imaginación nos

obliga a remontarnos a épocas pasadas, y de igual forma muy discutidas, y es que desde tiempos remotos, el deporte y la actividad física han estado, de cierta forma, vinculados con el hecho competitivo, ya que tanto el uno como el otro suponían obtener beneficios de carácter social o económico, ya sea mediante la captura de una presa, que posteriormente se convertiría en alimento, o a través de la victoria en algún evento que se traduciría en reconocimiento y recompensas.

Ciertamente, es la competencia el escenario donde se pone en evidencia una importante cantidad de aspectos, que, de la mano de manifestaciones de talento, buena fortuna y toma de decisiones acertadas, se transforman seguidamente en la oportunidad de generar resultados que se vinculan directamente con hechos de tipo cultural, político, económico y social. Al respecto, expresa Orrego:

... el deporte tiene un devenir histórico de siglos que le da fortaleza a sus diferentes manifestaciones prácticas en la actualidad; desde la práctica deportiva realizada como actividad lúdica y religiosa en las celebraciones de pueblos antiguos hasta el nivel competitivo y de alto rendimiento alcanzado en el presente siglo (2006).

Ello indica que, de una u otra forma, la consolidación y magnificación que ha alcanzado la actividad deportiva en los tiempos actuales, tiene sus orígenes en los muchos aportes que brindaron las civilizaciones más antiguas que poblaron el planeta, hecho que no solo ocurre en dicho campo, sino en muchos otros del contexto mundial. En este sentido, plantea Orrego:

... por ejemplo, en la civilización Egipcia, eran practicados el tiro con arco y las justas náuticas; al igual que en Grecia siglos antes de haber sido concebidos los juegos olímpicos, estos ya medían sus fuerzas en carreras de carros y en combates (2006).

Ello invita a comprender que el hecho competitivo y la incesante búsqueda de afamados logros, formaban parte de la vida del ser humano incluso antes de la puesta en ejercicio de los primeros Juegos Olímpicos Antiguos, realizados en el año 776 a.C. De hecho, el triunfo en los Juegos Olímpicos Antiguos representaba un cúmulo de factores y argumentaciones que se apegaban no solo a aspectos sociales y económicos, sino también religiosos:

... el premio tenía gran significado. Representaba la fuerza de la naturaleza que concedía sus poderes al ganador. La victoria, que se buscaba con gran determinación, significaba que el campeón contaba con el favor divino [...] Las ciudades griegas disfrutaban de compartir la fama de sus atletas, cuyas victorias los convertían en héroes en su ciudad natal. El regreso de los ganadores se celebraba con procesiones triunfales. Se erigían estatuas en su honor como ofrendas de gracias a los dioses –un honor que normalmente no se concedía a los mortales–, y los poetas cantaban su valor. A partir de entonces, los campeones recibían el primer lugar en las ceremonias públicas y una pensión del Estado (La Atalaya, 2004).

De tal manera que el deporte de alto rendimiento que hoy se conoce, ha existido desde tiempos remotos, aunque ciertamente apostado a características y principios muy diversos de un período histórico a otro. En tiempos actuales, dicho campo de la práctica deportiva ha alcanzado niveles de expectativa y atención mundial nunca antes pensados, tal y como lo manifiesta Muñoz:

... el deporte de alto rendimiento, sus competencias, récords y exhibiciones se han convertido en una característica de la vida del mundo actual. La mayoría de los habitantes del planeta gustan de ver su deporte preferido ya sea desde la propia instalación o desde el televisor que tiene en la sala de su casa (2012).

Entre tanto, con relación al concepto de deporte de alto rendimiento, Herrera precisa que en este, “la intención de la práctica es rendir al máximo, como se hace en el deporte de élite, en la que se requiere una gran implicación física, lo cual no ocurre en una actividad física recreativa” (2011).

Ahora bien, en Venezuela, el deporte de alto rendimiento intenta de forma rauda y atrevida dar los pasos necesarios para su impulso y fortalecimiento, muy a pesar de las muchas barreras y dificultades que ha encontrado en el camino. Al respecto, el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y Deporte (2015), desde el Viceministerio de Deportes de Rendimiento, plantea entre otras, las siguientes atribuciones: diseñar los instrumentos técnico-científicos que permitan determinar las potencialidades físicas según el biotipo y somatotipo de nuestros habitantes por ubicación geográfica; establecer el Plan Olímpico para Venezuela en los próximos dos ciclos olímpicos, con la proyección de gastos en bolívares/divisas y resultados reales y proporcionales a la inversión; impulsar y consolidar el desarrollo de programas de detección y formación deportiva de los talentos deportivos; acordar con las distintas federaciones deportivas nacionales los lineamientos para el desarrollo de los diferentes deportes a nivel nacional; definir los criterios para la elaboración del Registro Nacional de Reserva Deportiva, así como los protocolos de pruebas físicas/antropométricas especializadas de cada disciplina deportiva priorizada; informar de manera oportuna al Ministro o a la Ministra del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, las necesidades de formación para el mejoramiento sustancial de los resultados de los atletas, médicos, entrenadores, árbitros y planificadores de las diferentes selecciones nacionales en las disciplinas priorizadas; establecer los lineamientos académico-técnico-científico para el desarrollo, sustentabilidad y sostenibilidad de los Centros de Alto Rendimiento Deportivo Nacionales.

Sin embargo, con relación al deporte de alto rendimiento en Venezuela, Altuve señala:

... una cosa es decir y reconocer que se han dado algunos pasos importantes y se han alcanzado ciertos triunfos, en la perspectiva de recuperar el deporte de rendimiento para intentar convertir el país en una potencia deportiva continental y mundial, pero otra muy distinta es afirmar que lo somos (2007).

En este sentido, es obvio que desde hace mucho tiempo –sin que existan elementos vinculados al debate político–, principalmente desde principios de este milenio, el sistema deportivo venezolano ha experimentado diferentes transformaciones, todas y cada una de ellas encaminadas a su desarrollo y fortalecimiento. De otro lado, el deporte de alta calificación en Venezuela sienta sus bases en la Carta Magna de la República –Constitución Nacional de la República–, que en su artículo 111 establece:

El Estado garantizará la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la evaluación y regulación de las entidades deportivas del sector público y del sector privado de conformidad con la ley (Asamblea Nacional, 1999).

Ello denota la importancia que representa para el país su correcto funcionamiento, y a la vez la puesta en marcha de una serie de proyectos y líneas de trabajo vinculadas con el desarrollo sostenido del deporte de alto rendimiento, plasmado no solo en la participación de los atletas venezolanos en eventos del ciclo olímpico –sean de carácter nacional o internacional–, sino también de vigilar y controlar la aplicación correcta y adecuada de las mejores estrategias, además de la toma de acertadas decisiones que, de una u otra forma, inviten a la conversión de la nación en una verdadera potencia deportiva. Al respecto, expresa Ramírez:

... el desarrollo tan vertiginoso que está experimentando el deporte de alta competición a nivel mundial, es consecuencia de una apreciable cantidad y compleja calidad de factores, los cuales tratar de enumerar es muy difícil o simplemente casi imposible... ese alto nivel de desarrollo que actualmente experimenta el deporte mundial obedece también a determinados factores, entre los cuales se encuentran los avances de numerosas disciplinas científicas tales como pedagogía, sociología, psicología, morfología, fisiología, bioquímica, biomecánica, medicina, cibernética, kinesiología, kinantropometría, estadística, etc. (2015).

Precisamente esas continuas y aceleradas transformaciones que han trastocado el acontecer deportivo mundial, invitan a una exhaustiva revisión del sistema deportivo nacional, junto con todos sus lineamientos, estructuras jurídicas, decisiones gubernamentales, programas de gestión y metodologías de trabajo, para que, como consecuencia de un justo e imperativo análisis integral de la escena, se evidencien las consideraciones que permitan establecer marcos comparativos entre lo que acontece, tanto dentro como fuera de las fronteras venezolanas.

En otro orden de ideas, es harto conocido que los resultados deportivos de Venezuela en el campo del alto rendimiento quizás no despiertan especial interés, puesto que, ciertamente, y muy a pesar de las tres preseas logradas en los Juegos de Rio 2016, y que según el Ministerio de Deportes ha sido “el mejor ciclo olímpico de la historia”, al parecer el escenario se muestra disperso, no muy lúcido, y por ende no muy alentador. Sin embargo, es necesario hacer saber con especial validez, que ello no implica que en cada rincón de este país se labore

de forma intensa y hasta desinteresada, en pro de la consecución de los logros competitivos, que conviertan a esta nación en el emporio deportivo de alta calificación que se desea.

Ahora bien, es precisamente dentro de ese entramado tejido de elementos que, al conjugar-se como especie de sistema, dan vida a lo que se denomina alto rendimiento, donde se requiere la reflexión, la revisión, la autocrítica, en fin, la evaluación sistemática, puesto que todos los actores del sistema deben ser capaces, desde las diferentes instancias, de aportar en función de sus atribuciones todo cuanto sea necesario.

Con lo anterior, se hace necesario analizar detenidamente la afamada, pero a la vez poco conocida, Ley orgánica de deporte, actividad física y educación física (Asamblea Nacional, 2011), principalmente en lo que se refiere a la concepción, organización y funcionamiento del deporte de alto rendimiento en Venezuela, desde la perspectiva del trabajo y el seguimiento técnico, metodológico y científico, que, como se ha mencionado, debe ir atado a cada acción que pretenda llevarse a cabo. Esta Ley es la encargada de velar por los intereses que se dispongan desde el seno del deporte, la actividad física y la educación física, así como también su repercusión como actividad de provecho económico y social, tal y como se expresa en su artículo 1:

Esta Ley tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos, por constituir derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas y un deber social del Estado, así como su gestión como actividad económica con fines sociales (Asamblea Nacional, 2011).

De igual manera, en la misma Ley se expresa que el Estado es el ente rector de todo lo vinculado con dichas prácticas, incluidas entre ellas, de forma directa, el alto rendimiento; es decir, que es menester del ejecutivo nacional prestar especial atención a la preparación de los atletas nativos, según lo establece el artículo 3:

El Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, mediante el Ministerio del Poder Popular con competencia en estas materias y asume como función social indeclinable la masificación de la educación física, la actividad física, el deporte en beneficio de toda la población, y la tecnificación del deporte de alto rendimiento.

Asimismo, el artículo 15, que resume los derechos de las y los atletas, establece en su numeral 3, “El acceso a la preparación técnica de alto nivel, lo cual incluye como mínimo la dotación de equipos e implementos deportivos, asistencia médica y nutricional, así como asesoría legal gratuita”, mientras que el numeral 11 establece “El acceso a centros de alto rendimiento, equipados con la tecnología necesaria para su adecuada preparación”.

En el mismo sentido, el artículo 17, relacionado con los derechos de los y las las entrenadoras, en su numeral 2 expresa: “Desarrollarse en las disciplinas de su preferencia sin más limitaciones que las derivadas de sus niveles de preparación, experiencias, aptitudes físicas y mentales”, a la vez que en el numeral 3 establece “El acceso a la capacitación técnica de alto nivel”.

Finalmente, vale la pena mencionar el artículo 29, donde se precisan las competencias del Instituto Nacional de Deportes, y que en su numeral 6 indica “Ejecutar la política de alto rendimiento definida en el Plan Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, conjuntamente con las demás entidades de apoyo del Sistema”. Asimismo, el numeral 8 establece:

Coordinar, supervisar, fiscalizar y evaluar las actividades deportivas que se realicen en el país, de conformidad con los propósitos señalados en esta Ley, así como establecer mecanismos específicos de coordinación con todos los actores del Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, para la prestación del servicio público deportivo.

Con lo planteado hasta el momento se invita a reflexionar, a evaluar nuestra realidad deportiva, sin ánimo de señalar culpables o admitir faltas a las responsabilidades, puesto que solo de esa forma se podrán encontrar las oportunidades de solución, muy por encima de cualquier dificultad.

En consecuencia, si se trata de trabajar en función de los atletas de alto rendimiento con los que cuenta el país, que a pesar de cualquier ciega postura existen, puesto que viven y se preparan incasablemente para seguir siéndolo, es necesario considerar y además convertir los aspectos técnicos, metodológicos y científicos propios del entrenamiento deportivo, en el medio principal de todo nuestro sistema de alta calificación, no solo en atletas de talla internacional, sino también en los que se encuentran en la base de la pirámide, y que conforman la reserva deportiva nacional.

Por otro lado se encuentra el tema de la preparación y el desempeño de los entrenadores, y su resistencia frente al abordaje científico del entrenamiento deportivo, y es que al parecer existe poca empatía respecto a dicho conocimiento, lo cual es una realidad, tal y como lo señala López:

Los entrenadores deportivos son, en gran medida, empíricos, ya que muchos de ellos realizaron la práctica de alguna actividad deportiva y al momento de su retiro como atletas activos, pasan a ser entrenadores de dicha disciplina sin conocer realmente los aspectos científicos-metodológicos de la planificación del entrenamiento deportivo y del funcionamiento del cuerpo humano, lo cual trae como consecuencia que tengan limitantes en la consecución de altos resultados deportivos. En Venezuela no escapamos de esta realidad, ya que nuestros entrenadores carecen de formación académica, lo que imposibilita poder obtener mayores logros deportivos a nivel mundial en las distintas disciplinas deportivas (2014).

Entonces, aunque desde el ámbito normativo se reclame la preparación de los atletas y los entrenadores de alto nivel, el acceso a tecnologías adecuadas y acertadas, y además el seguimiento y control al comportamiento de los atletas, tanto en su formación como en competencias, la realidad al parecer es otra, puesto que cada vez se hace más complejo brindarle una respuesta oportuna a las muchas necesidades (algunos dicen infinitas necesidades) del deporte de alto rendimiento.

Es por ello que el tema –como se mencionó– no pasa por señalar culpables, sino más bien por aceptar que los entrenadores deben ser capacitados; que los atletas deben disfrutar de, cuando menos, una preparación ajustada a parámetros de validez científica; que el Estado venezolano, en lugar de publicitar la inversión deportiva –ciertamente muy importante–, dedique mayor interés en controlar y supervisar cada inversión; que las asociaciones y federaciones del país se preocupen por laborar en pro del desarrollo de sus entidades, y no por probar diferentes métodos útiles para mantenerse en el poder; que las universidades generen investigación realmente útil para el desarrollo deportivo; que los entes estatales estén lo suficientemente facultados, no solo para brindar recursos, sino también para ofrecer asesoría, tanto desde el alto rendimiento deportivo, como desde el enfoque legal, político y social. Es decir, es preciso que cada actor asuma con responsabilidad su rol dentro de la puesta en escena que demanda el deporte de alta calificación.

Referencias

- Altuve, E. (2007). *Deporte y Revolución Bolivariana (Primera Parte)*. *EFDeportes*, 11(105).
- Asamblea Nacional (2011). *Ley orgánica de deporte, actividad física y educación física*. Venezuela: La Asamblea.
- Asamblea Nacional Constituyente (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Venezuela: La Asamblea.
- Herrera, H. (2011). *La educación física y el deporte de alto rendimiento*. *EFDeportes*, 16(162).
- La Atalaya (2004). *Los deportes de la antigüedad y la importancia de ganar*. Disponible en www.wol.jw.org/es/wol/d/r4/lp-s/2004326
- López, J. (2014). La formación de especialistas en el área de entrenamiento deportivo en Venezuela. Una visión holística. *EFDeportes*, 19(199).
- Ministerio para el Poder Popular para la Juventud y Deporte (2015). *Corresponde al Despacho del Viceministro de Deporte de Alto Rendimiento*. Disponible en: www.mindeporte.gob.ve/porta2015/content/despacho-del-viceministro-de-deporte-de-alto-rendimiento

- Muñoz, O. (2012). El deporte de alto rendimiento y la formación de valores. *EFDeportes*, 15(166).
- Orrego, J. (2006). El deporte visto desde la educación, el alto rendimiento y la lúdica. *EFDeportes*, 11(95).
- Ramírez, J. (2015). *Directrices prioritarias. Metodología del entrenamiento deportivo. Consideraciones varias*. Maracay: Cuentahilos.